

## **Bases legales del sorteo «Inscripción anual Scoolinary»**

TEKA INDUSTRIAL, S.A., con domicilio social en la calle Cajo, 17, 39011 Santander, y con CIF A-39004932 (en adelante, el **ORGANIZADOR**), llevará a cabo un sorteo denominado «Inscripción anual Scoolinary» (en adelante, el **SORTEO**), que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Colabora en la organización del presente sorteo la compañía TROPART, S.L., con N.I.F. B-83263228 y domicilio social en la calle Pío Baroja, 7, 28009 Madrid (en adelante, la **AGENCIA**).

### **1.- Ámbito territorial y temporal de la promoción**

1.1. El SORTEO se desarrollará dentro del territorio español.

1.2. El **PERÍODO DE PARTICIPACIÓN** queda fijado desde las 9:00 horas del día 26 de enero de 2026 hasta las 23:59 horas del día 1 de febrero de 2026.

### **2.- Participación**

2.1. Estará legitimada para participar en el SORTEO cualquier persona física mayor de 18 años, residente legal en España, entendida como consumidor final (en lo sucesivo, el/los **participante/s o usuario/s**), que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y participe en la promoción conforme al procedimiento establecido en las mismas.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su edad y residencia legal.

2.2. No podrán participar en la promoción los empleados de TEKA, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2.3. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de la participación, esta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida entre los suplentes designados.

2.4. La participación estará sujeta a la previa identificación en la microsite [www.concursotekaneo.com](http://www.concursotekaneo.com).

### **3.- Gratuidad**

3.1. El SORTEO es gratuito para el consumidor.



#### **4.- Mecánica del sorteo**

4.1. Las personas interesadas en participar en el SORTEO deberán escanear un código QR que aparece en un tótem expuesto en el Centro Comercial Gran Vía de Hortaleza, s/n, local nº 100, para acceder a la microsite [www.concursotekaneo.com](http://www.concursotekaneo.com), o bien dirigirse directamente a dicha microsite, donde deberán registrarse, llenando nombre, apellidos, mail, teléfono y localidad y participar en el sorteo final que se realizará ante notario.

Solo se podrá participar en el SORTEO una (1) vez por persona (correo electrónico).

4.2. Para la elección del ganador del PREMIO se realizará un (1) sorteo ante notario con todos los participantes registrados durante el período de vigencia del SORTEO, con el fin de asignar el premio especificado.

Este sorteo se realizará la semana posterior al término de la promoción.

La asignación del PREMIO se llevará a cabo una vez comprobado que el agraciado cumple con todas las condiciones del SORTEO.

En el sorteo se extraerá un (1) ganador y tres (3) suplentes. La asignación del premio a los suplentes se aplicará en el caso de que el ganador no cumpla alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, resulte imposible contactar con él tras tres intentos telefónicos realizados en días distintos, no responda en el plazo de tres días al correo electrónico enviado comunicándole el resultado del sorteo, o no envíe la información solicitada en tiempo y forma una vez contactado, o renuncie expresamente al premio mediante comunicación escrita por correo electrónico.

Si el primer suplente tampoco cumpliera las condiciones indicadas, se pasará al siguiente suplente, y así sucesivamente.

Una vez contactado telefónicamente el ganador, se le solicitará el envío, vía correo electrónico, de la carta de aceptación.

En caso de no expresar su aceptación en el plazo indicado o de existir algún error u omisión en los datos facilitados que impida su identificación o contacto, el ganador perderá su derecho a obtener el PREMIO, que pasará a asignarse al suplente correspondiente, y así sucesivamente.

Si ni el ganador ni los suplentes cumplieran los requisitos establecidos, o no pudiera adjudicarse el PREMIO por los motivos anteriormente señalados, este se declarará desierto.

4.5. La participación en el SORTEO supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

#### **5.- Premios y fiscalidad**



5.1. El premio del SORTEO consiste en una **inscripción anual estándar a cursos Scoolinary**, valorada en **99,90 €**.

---

#### **6.- Reservas y limitaciones**

6.1. El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de que existan errores en los datos facilitados por los participantes que impidan su identificación.

6.2. Se entenderá, a título enunciativo y no limitativo, que existe abuso o fraude cuando un participante rellene el formulario utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

6.3. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la participación en el presente SORTEO, tales como el mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica.

6.4. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos que los usuarios, por su cuenta y riesgo, pudieran haber publicado en cualquier soporte del SORTEO.

6.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso, así como la pérdida del PREMIO si hubiera sido otorgado. Para poder recibir el PREMIO, el agraciado o, en su caso, los suplentes deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases, en particular acreditar su mayoría de edad y residencia legal.

6.6. La adjudicación del PREMIO es personal e intransferible.

6.7. La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del PREMIO. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al ORGANIZADOR a descalificar al ganador y a disponer del correspondiente premio.

6.8. El ORGANIZADOR informa de que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos facilitados, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias derivadas de dichas falsedades o inexactitudes.

6.9. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del SORTEO cuando concurra causa justa o fuerza mayor que impida llevarlo a término en la forma prevista en las presentes bases.

#### **7.- Consentimiento, derechos de imagen y comunicaciones comerciales**



- 7.1. Mediante su participación en la promoción, los participantes manifiestan y consienten:
- (i) aceptar las presentes bases;
  - (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos;
  - (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco del SORTEO son veraces y exactos;
  - (iv) contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas bases, y/o ser titulares de todos los derechos, incluidos, sin limitación, los derechos de propiedad intelectual o industrial, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

El ORGANIZADOR podrá publicar la imagen y el nombre de la persona ganadora a través de los medios de comunicación que considere oportunos. A tales efectos, el ganador, al aceptar el PREMIO, autoriza automáticamente al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, incluida su imagen, con la finalidad de dar a conocer al público el resultado del SORTEO.

7.2. Los participantes, y en particular el/los ganador/es, autorizan al ORGANIZADOR a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el SORTEO, en cualquier medio, incluidos prensa, radio, televisión, Internet, telefonía móvil y redes sociales, sin que ello genere derecho a remuneración adicional alguna, con excepción de la entrega del PREMIO.

7.3. El usuario asume expresamente cualquier responsabilidad frente a terceros derivada de la realización y publicación de fotografías y/o textos para participar en el SORTEO, especialmente en relación con derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, eximiendo al ORGANIZADOR y a las empresas colaboradoras de cualquier reclamación al respecto.

## 8.- Protección de datos

8.1. Los datos de los participantes en el SORTEO se tratarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

8.2. Responsable: Los datos facilitados serán tratados por TEKA INDUSTRIAL, S.A.

8.3. Finalidad: La finalidad del tratamiento es la promoción de los productos y servicios de TEKA INDUSTRIAL, S.A., así como la gestión de la participación en el SORTEO.

8.4. Legitimación: La base legal del tratamiento es el consentimiento expreso del participante, que podrá revocarse en cualquier momento. La revocación durante la vigencia del concurso implicará la imposibilidad de continuar participando.

8.5. Destinatarios: No se prevén cesiones de datos a terceros.

8.6. Derechos: El CLIENTE podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, mediante

solicitud escrita dirigida a TEKA INDUSTRIAL, S.A., calle Cajo, 17, 39011 Santander, o mediante correo electrónico a [atencioncliente@teka.com](mailto:atencioncliente@teka.com), adjuntando copia del DNI.

8.7. TEKA tiene presencia en redes sociales como Facebook, Twitter o Pinterest, cuyas políticas de privacidad deberán ser consultadas por el usuario antes de su utilización.

#### **9.- Modificaciones y/o anexos**

9.1. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar, ampliar o introducir anexos a las presentes bases, así como a cancelar o suspender la promoción, comprometiéndose a comunicarlo con la debida antelación.

#### **10.- Reserva de derechos**

- 10.1. La participación en la promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- 10.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases dará lugar a la descalificación inmediata del participante.
- 10.3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a cancelar el SORTEO en cualquier momento.

#### **11.- Aceptación de bases y jurisdicción**

- 11.1. Las presentes bases se rigen por la legislación española.
- 11.2. Cualquier controversia será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

#### **12.- Depósito de bases**

Las presentes bases están depositadas ante el notario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, **Rosario Algora Wesolowski**, con despacho en la calle Príncipe de Vergara, nº 9, planta 4º D, 28001 Madrid.

